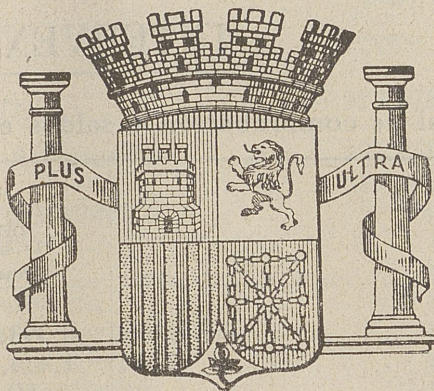


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.666

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de Enero último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 del propio mes,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de Abril, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y nueve enteros con nueve centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de Marzo de 1937.
 Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Núm. 1.664

Secretaría de Guerra

ORDEN

Pensiones

Para la debida aplicación de la Orden dada por esta Secretaría de Guerra el 21 del corriente mes (*Boletín Oficial* núm. 154), se dictan las siguientes reglas:

1.ª Los expedientes de pensión de retiro de todos los militares, bien sean por cumplir la edad reglamentaria, a petición de

los interesados o por medida gubernativa, se completarán, a ser posible, con los siguientes documentos:

a) Instancia del interesado dirigida al Excelentísimo señor General Jefe de la Secretaría de Guerra, en la que se haga constar nombre y apellidos, empleo que disfruta o sueldo de que se halla en posesión, motivo por el cual solicita el retiro, Delegación de Hacienda por donde desea percibir sus haberes pasivos y localidad donde fija la residencia.

b) Copias de las hojas de servicio y de hechos, o de las filiaciones, según sean Jefes, Oficiales o clases o individuos de tropa.

c) Certificado del mayor sueldo disfrutado durante dos años.

d) Propuesta de retiro, en la que conste el Cuerpo a que pertenece el comprendido en ella; empleo que disfruta, nombre y apellidos, tiempo de servicio efectivo y de los abonos de campaña que le correspondan, total del tiempo servido, haber que disfruta, tanto por ciento que le corresponde al pasar a la situación de retirado, Delegación de Hacienda por donde desea cobrar y punto donde fije la residencia.

Caso de poseer cruces pensionadas con derecho a su cobro se hará constar también en la propuesta por medio de nota en la que se especifique la fecha de la Orden de la concesión y cuantía de la pensión.

e) Todos los expedientes de pensión de retiro como inutilizados por accidente fortuito en actos de servicio o por heridos en

campaña se sujetarán a lo legislado hasta la fecha.

f) En los expedientes que no pueda acompañarse las copias de las hojas de servicio y de hechos, así como de las filiaciones, se suplirá por relaciones juradas en las que, bajo su más estrecha responsabilidad gubernativa o judicial, en su caso, hagan constar fecha de nacimiento, la de ingreso en el Ejército, y si ha estado licenciado alguna vez, tiempo que permaneció fuera de él.

En los retiros de carácter forzoso la iniciación corresponde a la propuesta que formularán los Jefes de los Cuerpos o Centros donde preste sus servicios el interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, siendo por tanto innecesaria la previa solicitud.

2.ª Los expedientes para declaración de pensiones causadas por los empleados militares en favor de su familia constarán de los documentos prevenidos en los artículos 76 y siguientes del Reglamento de 21 de Noviembre de 1927.

a) Los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás hechos referentes al estado civil de las personas que guarden relación con el derecho a pensión, de viudedad y orfandad, se justificarán con certificaciones literales de los encargados del Registro civil. Cuando por la situación actual o por otra causa legítima no haya medio de conseguirlas, se suplirán por partidas del Registro eclesiástico, o, en su defecto, por las pruebas

admisibles en derecho, sobre las que decidirá la Secretaría de Guerra, sin perjuicio de los recursos oportunos.

Como sueldo regulador, se aceptará con carácter provisional, el que resulte perfectamente acreditado.

3.ª Las instancias, en solicitud de pensión a familias o de mesadas de supervivientes, se dirigirán al excelentísimo señor General Jefe de la Secretaría de Guerra y se presentarán por los interesados, debidamente documentadas, a la Autoridad Militar del Ejército o de la Armada del punto donde residan, o, en su defecto, al Alcalde, para que por su conducto se cursen al excelentísimo señor Gobernador Militar de la provincia o a la Autoridad de Marina más inmediata, quienes las remitirán directamente a la Secretaría de Guerra, la cual decidirá sobre el derecho y cuantía de las pensiones, con el carácter de provisionales y que previene la citada Orden de 21 de los corrientes que se ha mencionado.

En estas instancias se expresará la provincia, o, en su caso, la Subdelegación de Hacienda por donde desea percibir los haberes.

4.ª Las pensiones a que se refieren los Decretos números 24 y 92 (*Boletines Oficiales* números 4 y 51) se continuarán tramitando en la forma prevenida en ellos.

Burgos, 29 de Marzo de 1937.
 El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Boletines Oficiales del Estado de los días 31 y 30 de Marzo de 1937.)

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1936

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Octubre

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.414.000	8.452.771,12	»	7.038.771,12
3	Empréstitos	59.500	1.414.000	»	1.354.500
10	Depositorio.	4.054.961,50	3.337.096,48	717.865,02	»
12	Banco Castellano cuenta corriente	675.686,11	602.963,46	72.722,65	»
13	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano.	602.963,46	675.686,11	»	72.022,65
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.798,87	»	5.798,87	»
15	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.798,87	»	5.798,87
16	Banco de España cuenta corriente	381.194,31	380.000	1.194,31	»
17	Depositorio cuenta corriente Banco de España.	380.000	381.194,31	»	1.194,31
79	Depositorio cuenta de Valores en Depósito.	3.524.264,17	102.431,88	3.421.832,29	»
80	Acreedores por Valores en Depósito.	102.431,88	3.526.889,97	»	3.424.458,09
20	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros	10.678,07	»	10.678,07	»
21	Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem.	»	10.678,07	»	10.678,07
5	Presupuesto de 1936.	6.727.844,39	7.510.647,24	»	782.802,85
37	Capítulo 1.º—Rentas.	127.282,58	48.617,69	78.664,89	»
38	» 2.º—Bienes provinciales.	651.467,17	323.180,18	328.286,99	»
	» 3.º—Subvenciones y donativos.	»	»	»	»
39	» 4.º—Legados y mandas.	100	»	100	»
40	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	90.550	18.233,30	72.316,70	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
41	» 7.º—Derechos y tasas.	1.343.450	657.321,30	686.128,70	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
42	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	872.000	626.169,57	245.830,43	»
43	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.225.537,50	515.536,56	710.000,94	»
44	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	149.026,98	149.027,02	»
45	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	503.000	143.097,30	359.902,70	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
46	» 15.—Multas.	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
47	» 17.—Reintegros.	133.169,60	74.362,41	58.807,19	»
	» 18.—Fianzas y depósitos.	»	»	»	»
4	» 19.—Resultas de Ingresos	2.265.936,39	1.499.416,21	766.520,18	»
48	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	249.922,77	363.349,99	»	113.427,22
49	» 2.º—Representación provincial	50.778,11	61.000	»	10.221,89
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
50	» 5.º—Gastos de recaudación.	42.784,14	242.584,55	»	199.800,41
51	» 6.º—Personal y material.	717.380,94	972.491,50	»	255.110,56
52	» 7.º—Salubridad e higiene	5.727,50	64.000	»	58.272,50
53	» 8.º—Beneficencia.	1.081.038,68	1.862.180	»	781.141,32
54	» 9.º—Asistencia social.	22.909	36.660,52	»	13.751,52
55	» 10.—Instrucción pública.	73.309,44	118.014,20	»	44.704,76
56	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	380.896,59	1.326.201,79	»	945.305,20
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
57	» 14.—Agricultura y ganadería	250	27.500	»	27.250
58	» 15.—Crédito provincial.	117.700	188.450	»	70.750
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
59	» 17.—Devoluciones.	120.227,33	267.500	»	147.272,67
60	» 18.—Imprevistos	6.736,17	9.000	»	263,83
72	» 19.—Resultas de Gastos.	467.435,81	1.188.911,84	»	721.476,03
7	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915.	138.424,02	144.597,72	»	6.173,70
61	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	74.500	14.783,75	59.716,25	»
62	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	1.000	500	»
6	» 4.º—Resultas de Ingresos	68.597,72	68.597,72	»	»
63	Capítulo 2.º—Intereses.	13.200	29.533,75	»	16.333,75
64	» 3.º—Amortizaciones.	»	45.000	»	45.000
65	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	826,60	1.500	»	673,40
74	» 5.º—Resultas de Gastos.	54.237,50	62.390,27	»	8.152,77
9	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928.	131.587,50	140.553,81	»	8.966,31
66	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	111.950	100.950	11.000	»
67	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	1.000	500	»
8	» 4.º—Resultas de Ingresos	27.103,81	27.103,81	»	»
68	Capítulo 2.º—Intereses.	41.000	41.450	»	450
69	» 3.º—Amortizaciones.	56.500	70.500	»	14.000
70	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	26,55	1.500	»	1.473,45
73	» 5.º—Resultas de Gastos.	17.037,50	18.137,50	»	1.100
11	Depositorio por empréstitos	213.435,28	182.828,15	30.607,13	»
	Operaciones a formalizar	»	»	»	»
22	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	965.505,77	565.000	400.505,77	»
23	Depositorio cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales.	565.000	965.505,77	»	400.505,77
24	Banco Hispano Americano cuenta corriente	317.408,60	297.068,50	20.340,10	»
	Sumas y sigue.	39.979.678,45	39.961.964,15	16.602.217,32	16.584.503,02

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
	Sumas anteriores	39.979.678,45	39.961.964,15	16.602.217,32	16.584.503,02
25	Depositario, cuenta corriente en Banco Hispano Americano	297.068,50	317.408,60	»	20.340,10
26	Depositario, cuenta de descubierto	610.909,55	»	610.909,55	»
27	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto	29.580,23	3.207,70	26.372,53	»
28	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto	»	70.700,36	»	70.700,36
29	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto	»	46.212,80	»	46.212,80
30	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto	»	116.336,92	»	116.336,92
31	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto	»	49.840,80	»	49.840,80
32	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto	»	26.762,67	»	26.762,67
33	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
34	Descubierto Contable.—Presupuesto	3.207,70	212.865,33	»	209.657,63
35	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
36	Descubierto Contable.—Empréstitos	»	10.894,56	»	10.894,56
71	Fondos especiales, cuenta de descubierto	»	13.007,73	»	13.007,73
75	Canon conservación carreteras y subvención caminos, c/d.	»	1.321,25	»	1.321,25
76	Retenciones impuestos, 3% caminos vecinales cuenta de descubierto	»	9.015,79	»	9.015,79
77	Cupones fianzas cuenta de descubierto	»	6.653,10	»	6.653,10
78	Compromisos fianzas	2.625,80	»	2.625,80	»
	TOTALES	40.923.070,23	40.923.070,23	17.242.125,20	17.242.125,20

Valladolid, 10 de Noviembre de 1936.—El Interventor accidental, *Emilio Maestud*.—V.º B.º: El Presidente, *I. Martín*.
Comisión Gestora.—Sesión del día 13 de Noviembre de 1936.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—*I. Martín*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.654

Zorita de la Loma

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordi-

nario para el corriente ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de

las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Zorita de la Loma, 30 de Marzo de 1937. — El Alcalde, Ciriaco Blanco.

Manuel Llorente, solicitando se le conceda desempeñar, temporalmente, una plaza de médico de dicho centro, por hallarse con licencia, por enfermedad, uno de los médicos del Establecimiento.

Desestimar la petición de los cajistas de la Imprenta provincial Juan Pozas, Pedro Díaz y Emiliano San José, visto el informe del señor Diputado Delegado en la Imprenta, en el que manifiesta que si bien es verdad que durante el tiempo que señalan en su instancia han realizado un trabajo intensificado, éste ha sido efectuado dentro de la jornada legal.

Declarar jubilado al Jefe del Negociado de Personal don Gerardo Paredes Puertas, a instancia del mismo, por tener más de 67 años, con el haber de 6.248,18 pesetas, equivalente al 80 por 100 de las 7.810,23 pesetas, que como mayor sueldo disfrutó durante dos años consecutivos, por hallarse comprendido en los artículos 47 y 48 del reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales de 13 de Diciembre de 1934, y que se comunique a la Comisión de Presupuestos para que tenga en cuenta esta jubilación a los efectos de consignación.

Pasar a la Presidencia para que pueda ser considerada en momento oportuno, una petición de Celedonia García solicitando una plaza en la Corporación, bien para los efectos de aguja o de limpieza, por los argumentos que expone.

Que se abone a Teodomira Asenjo, viuda del peón caminero Leoncio Seruendo, el importe de los días devengados por su esposo en el mes de Agosto, hasta el día 21 del mismo mes.

Que pase al Negociado para que proponga la forma reglamentaria de acceder a lo solicitado por don Fernando

nifstando que debido a una ligera indisposición del señor Presidente ocupa la presidencia, y como a pesar de su gran voluntad espera que su actuación no ha de ser todo lo brillante a que están acostumbrados los señores Gestores, les ruega un poco de benevolencia en su labor; por algunos Diputados se contesta cortésmente al señor Ciancas, haciendo votos porque el señor Martín Piriz se restablezca prontamente.

Ver con satisfacción el nombramiento a favor del Secretario de la Corporación, don Dionisio J. Negueruela, para desempeñar el cargo de Secretario del Gobierno general, apreciando que ha sido muy acertado, por la competencia y méritos relevantes que concurren en este funcionario, expresando al mismo tiempo el sentimiento de la misma por ver separado de su función normal al señor Negueruela, aunque sólo sea temporalmente.

Quedar enterada, y que se cumpla lo dispuesto en una Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado Español, de fecha 23 del corriente, por la que se exceptúa de lo dispuesto en la Orden de 20 de Octubre último, sobre aportación de haberes por los funcionarios públicos, a los que formen parte de las fuerzas en operaciones del Ejército, Marina y Aviación y de las Milicias a dichas fuerzas incorporadas.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de Patricio González y José González, quienes se habían fugado del Establecimiento, y del ingreso, en el mismo concepto, de los enfermos Valentín Hernández y José Manuel García, a instancia de la Jefatura de Sanidad Militar de la 7.ª División.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.661

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de costas causadas en sumario seguido en este Juzgado, con el número 19 de 1934, sobre estafa, contra Isidoro Carrión Ruiz y otro, se venderán, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 20 de Abril próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Lupicinio Rodríguez, vecino de Cabezón, donde podrán examinarlos los licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Un carro de varas, seminuevo; tasado en 125 pesetas.

Un macho, que atiende por «Bonito», tasado en 175 pesetas.

Otro macho, que atiende por «Lucero»; tasado en 125 pesetas.

Total: 425 pesetas.

Dado en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.662

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Pérez, Antonio; profesión albañil, domiciliado últimamente en Zaratán, procesado por hurto de

una bicicleta, sumario número 17 de 1937; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de don Alfredo Suárez Inclán, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.659

VALLADOLID.—PLAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, cumpliendo orden de la Superioridad, se emplaza a Pablo Pérez López, José Casinos Sagués y Santos Ginestal Rodríguez, que figuraban residiendo en Ocaña, Castellón de la Plana y Valencia, respectivamente, para que como procesados en sumario 332 de 1934, sobre robo, comparezcan ante la Audiencia provincial en término de diez días, debidamente defendidos y representados por Abogado y Procurador, a los efectos del artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con

apercibimiento que, de no ser habidos, les parará el perjuicio que haya lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.630

REQUISITORIA

Eugenio González Merino, hijo de Manuel y de María, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, producción su clase, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Valladolid, y sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Capitán del Regimiento La Victoria, número 28, don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, 27 de Marzo de 1937.—El Capitán Juez instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Imprenta de la Diputación provincial

Quedar enterada de que la Diputación de Burgos acepta el cargo del enfermo en el Manicomio Francisco Ortiz, y que se comunique al Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la lista de dementes pobres de aquella provincia.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de David López, en concepto de pensionista de segunda clase, a instancia de su madre, y comunicarlo al Director administrativo e Interventor de fondos.

Quedar enterada de que ha sido baja en el Manicomio el acogido Jerónimo Villar, natural y vecino de Villalazán (Zamora), y que se archive el expediente.

Entregar a María Tabera, vecina de esta ciudad, su hija Margarita González, que se hallaba asilada en el Hospicio.

Acceder a lo solicitado por Leandra Alonso, esposa de Isidoro Molero, vecinos de Hinojal (Burgos), relativo a que se quede con el asilado del Hospicio Pompeyo Caro, al que tenía que devolver por terminar el tiempo de cobranza y que se la entregue otro sin cobrar nada por el primero.

Quedar enterada y conforme con dos relaciones, la primera que comprende a los asilados cuyos expedientes sean revisados y las causas por que ingresaron han cesado en la actualidad, la que comienza con Alejandro Castro y termina con Mercedes Paunero, y la segunda de los que han terminado el período de lactancia para que ingresaron y que aún no han sido recogidos por sus familiares, comenzando por Mariano Arranz y terminando con Gregorio Martín, y que dichos asilados salgan del Establecimiento.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que el día 23 del actual, se fugaron del Establecimiento los reclusos José González y

Patricio González, estimando atenuada la responsabilidad de los vigilantes por el escaso personal que presta servicio, ya que faltan siete subalternos en el cupo de vigilantes y enfermeros; participando que de la evasión dió cuenta a la Comisaría de Vigilancia, Cuartel de la Guardia civil y del señor Gobernador.

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado y visto lo manifestado por Intervención, 200 metros de patén para pantalones, 500 metros de dril y 200 metros de lienzo, con el importe de la hilaza para los telares del Hospicio, que el abastecedor Jesús Rivero no puede suministrar por falta de existencias.

Quedar enterada de que ha resultado buena la muestra de vino generoso del suministrado al Hospital por la señora viuda de Valentín Martín, según resulta del certificado del análisis suscrito por el farmacéutico del Laboratorio provincial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se nombró con fecha 23 del actual vigilante eventual del Manicomio a Felipe Alonso, en la vacante producida por dimisión de Adolfo Pérez, y otro Decreto por el que se nombró enfermero temporero del Hospital, con fecha 21 del corriente, a Aurelio Mediero.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura de Sanidad Militar de la 7.^a División, en la que participa que ha sido movilizado y por orden de la Superioridad destinado a prestar servicio en el frente de Talavera de la Reina, el alférez honorario de Sanidad don Adolfo Enciso Sagarra, que prestaba sus servicios facultativos en el Hospicio provincial.

Pasar a la Comisión de Presupuestos, informada por el señor Delegado en el Manicomio, una instancia de don